



## **Educación Compensatoria Durante la Pandemia COVID-19** **Una breve guía para padres #5**

Muchos estudiantes con discapacidades no han progresado o han perdido habilidades durante la pandemia de COVID-19 porque sus programas de educación individualizados (por sus siglas en inglés IEP) no se han implementado completamente durante el aprendizaje virtual. Estos estudiantes pueden calificar para la educación compensatoria (recuperación) para llevarlos a donde habrían estado educativamente si hubieran recibido sus servicios en primer lugar. Si cree que su estudiante puede necesitar educación compensatoria, consulte los consejos a continuación para aprender a navegar este proceso y entender a qué puede tener derecho su hijo.

### **¿Qué son la educación compensatoria y servicios de recuperación?**

La educación compensatoria es la instrucción de educación especial y/o los servicios relacionados que se deben a los estudiantes con discapacidades como resultado de que el distrito no les proporcionó servicios de acuerdo con su programa de educación individualizado (IEP). La educación compensatoria no es exclusiva de la pandemia, pero su hijo puede tener derecho a una educación compensatoria como resultado de los servicios perdidos debido al cambio al aprendizaje virtual en la pandemia.

### **¿Cuáles son algunos ejemplos de cuándo serían apropiados los servicios compensatorios de educación y recuperación?**

Ejemplo de Educación Compensatoria 1: El IEP del estudiante A incluye 30 minutos de terapia del habla a la semana, pero el estudiante A no recibió este servicio durante 3 meses durante la pandemia y comenzó a hablar en frases de 2-3 palabras en lugar de oraciones completas. El estudiante A puede tener derecho a servicios compensatorios como resultado de la falta de implementación del IEP por parte del distrito.

Ejemplo 2 de educación compensatoria: El estudiante B no puede acceder al aprendizaje a distancia sin apoyo en persona y no pudo participar en actividades en el aula, asignaciones de trabajo o servicios relacionados hasta que los edificios escolares se reabrieron de forma híbrida. El IEP del estudiante B se implementa los días que el estudiante B está en la escuela, pero no en los días en que el estudiante B está en casa. El estudiante B puede tener derecho a una educación compensatoria por la falta de implementación del IEP cuando los edificios escolares fueron cerrados, y todavía puede estar acumulando un derecho a la educación compensatoria porque el IEP no se está implementando completamente.

## **¿Cuándo debo solicitar educación compensatoria?**

Dado que es probable que muchos estudiantes necesiten educación compensatoria, cada sistema escolar local está empezando a desarrollar un plan sobre cómo abordar este problema sobre basado en de todo el sistema. Por lo menos, la decisión no debe tomarse hasta que haya suficiente información sobre: los servicios que su estudiante recibió y no recibió; los logros académicos, funcionales, social y de conducta de su estudiante durante el tiempo fuera del edificio escolar; y cómo le va a su estudiante una vez que este un edificio escolar a tiempo completo.

Es posible que tenga que pedir a la escuela que recopile datos durante el período restante de aprendizaje virtual y durante un período de tiempo después de regresar al edificio escolar para determinar cómo la falta de prestación de un servicio o instrucción en particular ha afectado a su estudiante.

## **¿Cómo se calculará la educación compensatoria?**

Una forma de calcular la educación compensatoria es proporcionar servicios uno por uno, lo que significa que por cada hora o sesión de servicio perdida, su estudiante recibiría una hora o sesión de reemplazo. Es probable que los sistemas escolares decidan que la educación compensatoria para los estudiantes en Maryland sea a base de un cálculo que examine cuestiones cualitativas. ¿Cómo le iba a su estudiante antes de que se cerraran los edificios escolares? ¿Qué pasó durante la pandemia? ¿Qué servicios se necesitan para compensar las habilidades que su estudiante perdió? Algunos niños podrían necesitar más de uno por uno de servicios debido a la pérdida de conocimientos que han sufrido; otros podrían necesitar menos. La decisión debe ser individualizada y debe basarse en las necesidades de su estudiante y en la información y los datos.

## **¿Qué pasa si el equipo del IEP de mi hijo niega la educación compensatoria a mi hijo o no estoy de acuerdo con la educación compensatoria ofrecida a mi estudiante?**

Usted puede presentar una queja ante el Departamento de Educación del Estado de Maryland (por sus siglas en inglés MSDE) sobre la violación de los derechos de su estudiante y la respuesta negativa del equipo del IEP a proporcionar los servicios compensatorios apropiados. La infracción puede ser a partir de un año antes de la fecha de la queja. Tenga en cuenta que DRM presentó una queja el 30 de marzo de 2021 en nombre de todos los estudiantes con discapacidades para preservar el derecho de los estudiantes a pedir educación compensatoria hasta el 30 de marzo de 2020. También tiene la opción de solicitar mediación y/o presentar una solicitud de audiencia de debido proceso.

*Para obtener más información sobre la mediación y el debido proceso, consulte el Manual de Educación Especial [de DRM](#).*

Esta es la quinta de una serie de breves guías para que los padres aborden los problemas educativos durante la pandemia. Todas las guías se pueden encontrar [aquí](#). No dude en comunicarse con la línea de admisión de Disability Rights Maryland al 410-727-6352 con preguntas o inquietudes o si necesita este documento en un formato alternativo.